

LA MUNICIPALIDAD DE ROSARIO HA SANCIONADO LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

(No. 30)

Art.1o.- Desde la sanción de la presente Ordenanza denominarse Avenida "Intendente Dr. J. Daniel Infante" a la Avenida "Las Palmeras", que nace en el Boulevard Oroño, frente al Rosedal y desemboca en la Avenida Ovidio Lagos, frente al Cementerio "El Salvador".

Art.2o.- Autorizase al Departamento Ejecutivo a confeccionar dos placas de bronce con la inscripción: "Av. Intendente Dr. J. Daniel Infante. Homenaje de la Ciudad de Rosario. 16-II-1863 - 4-11-1930", y por el Departamento Municipal de Obras Públicas, a construir dos monolitos en los que se colocarán ambas placas y que tendrán ubicación en los puntos donde nace y muere aquella Avenida.

Art.3o.- El gasto que implica el cumplimiento de la presente impútase al Anexo H, Inciso V, Item 20 del Presupuesto en vigor.

Art.4o.- Comuníquese a la Intendencia, publíquese y agréguese al D.M.

Sala de Sesiones, Mayo 14 de 1940.



BARTOLOMÉ MORRA
VICE-PRESIDENTE II

Rosario, 16 de Mayo de 1940

Recibido en la fecha y puesto a despatcho. Conste:
Expte. 33643-P-1940 H.C.D.-



REVISANDO AL DOCUMENTO AN OIRASON DE CADA FALDUM AL

//sario, mayo 21 de 1940.

Cumplase, comuníquese, publique y dése al R.M.

(03 .00)

Braile

Hacienda

Resarío, 27 de Mayo de 1940

Cumplido en la fecha segun nota No.

1133/36/S.K

✓